

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En Ceutí, siendo las 9:30 horas del día 3 de noviembre de 2025 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten, LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D^a María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D^a Olga Navarro Jiménez (conectada mediante zoom), D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a María Josefa López Sánchez, D^a María Javiera López Reina, D^a Andrea Macanás López (conectada mediante zoom), D^a María Nieves Martí Fernández, D^a María Antonia Gil Fajardo y D. Andrés Fernández Bernal

Justifica su ausencia: D^a Virginia Dolores Pérez Sánchez

Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

1º) RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN

Considerando que es necesario tramitar una modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, para atender una necesidad transitoria de tesorería en la sociedad municipal Gestión Social, SL que le impide cumplir en plazo sus obligaciones de pago tanto a proveedores como a sus empleados/as.

A la vista de cuanto antecede, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO ÚNICO.- Aprobar la urgencia de la sesión.

*La urgencia de la sesión se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.*

2º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 54/2025

En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 54-2025** del Presupuesto en vigor 2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos efectivamente recaudados, emito el siguiente informe-propuesta, de

VERÓNICA ORTEGA CANTÓ (1 de 2)
Firma: 02/12/2025
HASH: a37261b351c41fdee35ef05cebd14



SONIA ALMELA MARTÍNEZ (2 de 2)
Firma: 03/12/2025
HASH: aa1607c1234ecea2d042f3d171aed



conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de créditos debido a mayores ingresos efectivamente recaudados, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a estas partidas.

SEGUNDO. Con fecha 31 de octubre de 2025, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente a la modificación de crédito por suplemento de crédito con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados.

A la vista de lo anterior, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº54/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos efectivamente recaudados, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº54/2025. Expediente Modificación Presupuestaria por SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Alta en Aplicaciones de Gastos:

Org.	Prog.	Ec.	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
4	231	4490001		86.000€	Transferencia corriente Gestión Social Ceutí, S.L.

Alta en Aplicaciones de Ingresos:

Org.	Ec.	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
0	42000		86.000€	Participación Ingresos del Estado.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

*Se **aprueba** por unanimidad de todos los miembros asistentes.*

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 10:10 horas del día 3 de noviembre de 2025, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Dª Sonia Almela Martínez

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

